



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:	
Denuncias por maltrato y abuso.							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		DIF-07	
Consiste en recibir y atender reportes por posible maltrato, abuso o vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 4, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, 47, 48, 49, 71, 73, 74, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 121, 122, 123 y 124 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y 20 inciso b) del Bando Municipal de Tenancingo Publicado en el “Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tenancingo” de fecha 5 de febrero del 2024.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio de Buenos Cuidados.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Indefinido	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO		DIRECCIÓN WEB		http://tenancingo.gob.mx y http://www.tenancingo.gob.mx/reporte-de-maltrato-abandono-omision-de-cuidados-negligencia-y-odenuncia-de-violencia-intrafamiliar/	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se realicen reportes, denuncias o se detecte maltrato o violencia hacia algún niño, niña, adolescente.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
a) Reporte de violencia de manera personal acudiendo a la oficina de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de forma telefónica, o cualquier otro medio, proporcionando los nombres del generador y receptor, o su descripción, así como el domicilio de ambos, el cual deberá contener las mayores referencias posibles para su localización, además de especificar el tipo de maltrato.		N/A		N/A		Artículo 86 fracción V, de la Ley de los Derechos de NNA del Estado de México y 119 fracción V de la Ley General de los Derechos de NNA	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
N/A		N/A		N/A		N/A	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
Solicitud por escrito dirigido a la Procuradora Municipal de Protección de Niñas, niños y Adolescentes, del Sistema Municipal DIF Tenancingo, Estado de México.		SI		N/A		Artículo 83 fracción IV de la Ley de los Derechos de NNA del Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El ciudadano reporta la violencia de manera personal acudiendo a la oficina de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de forma telefónica, o cualquier otro medio, proporcionando los nombres del generador y receptor, domicilio donde vive la víctima, el cual deberá contener las mayores referencias posibles para su localización, especificar el tipo de maltrato.</li> <li>2) Al contar con los datos el grupo multidisciplinario, acudirá al domicilio a realizar las valoraciones correspondientes del posible maltrato.</li> </ol>					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 minutos.					
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico: Primera Sesión Ordinaria			
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO N/A		TARJETA DE CRÉDITO N/A		TARJETA DE DÉBITO N/A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A					
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A					



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		Si, cuando el reporte de posible maltrato sea hacia niñas, niños o adolescentes. No, cuando el reporte de posible maltrato es mayor de edad.			
<b>APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		N/A			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo, Estado de México.			Dirección.		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Azucena del Carmen Alquisiras Quevedo.			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Prolongación de Hidalgo.		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N
<b>COLONIA:</b>	Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Tenancingo		
<b>C.P.:</b>	52400	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
714	14 2 03 30	N/A	N/A	dif@tenancingo.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	N/A				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	N/A				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A
<b>COLONIA:</b>	N/A	<b>MUNICIPIO:</b>	N/A		
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	N/A		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿El no darle alimentos, escuela o atención médica a un niño se considera maltrato?				
<b>RESPUESTA:</b>	Sí, ya que se le estarían vulnerando derechos al niño.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Qué debo hacer si conozco de algún posible maltrato a niñas, niños y adolescentes?				
<b>RESPUESTA:</b>	Se debe realizar el reporte mediante llamada o en persona, para que el equipo multidisciplinario acuda al domicilio a verificar el posible maltrato.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Debo de identificarme cuando realizo un reporte?				
<b>RESPUESTA:</b>	No, ya que los reportes pueden ser anónimo.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
N/A					
<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO:</b>		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>		
			08/02/2024		
Lic. Lorena Méndez Vidal Sánchez. Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Mariana Domínguez Zagal. Directora del Sistema Municipal DIF de Tenancingo, Estado de México				